

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de marzo de 1978.-

En atención a lo solicitado por el titular de la Sala I Civil y Comercial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, Doctor Jorge O. Arana Tagle y de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, concédese a la mencionada Sala una ampliación de (60) días del plazo para dictar sentencia definitiva en la causa que se menciona a fs. 1, a partir de la fecha de su vencimiento.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI
Belaroco P. Rossi
BELAROCO P. ROSSI

Pedro J. Friles
PEDRO J. FRILES
Emilio M. Daireaux
EMILIO M. DAIREAUX